



Aumentar el contraste



UTC -5 9:26:31  
UARIV-UNIDAD PARA...



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página: 23000027 Ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución >

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3645741

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 13 días de tiempo transcurrido (07/04/2022 15:06:01(UTC-05:00)  
Bogotá, Lima, Quito

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato 1319-2022

8 Modificaciones del Co...

Objeto del contrato Prestar los servicios financieros para el pago de las medidas de indemnización administrativa reconocidas por la Unidad a las víctimas que se encuentran en el exterior mediante la modalidad de giro.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Servicios financieros

¿Asociado a otro contrato?  Sí  No

Duración del contrato 9 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación  Sí  No

Obligaciones Ambientales  Sí  No

Obligaciones pos consumo  Sí  No

Reversión  Sí  No

Información de la Entidad Estatal contratante



UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá



Información del Proveedor contratista



Giros y Finanzas

COLOMBIA, Cali  
Número de documento 860006797

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
-----------	------------------	----------------	------------------

---

**Aprobación del contrato**

---

**Aprobador – Proveedor**

HECTOR 20/04/2022  
**Aprobado** FABIO **Fecha de** 15:49:21 ((UTC-  
**por:** RODRIGUEZ **aprobación:** 05:00) Bogotá,  
PRADO Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

JUAN 21/04/2022  
**Aprobado** FELIPE **Fecha de** 9:11:38 ((UTC-  
**por:** ACOSTA **aprobación:** 05:00) Bogotá, Lima,  
PARRA Quito)

**Contrato Firmado:** CO1\_PCCNTR\_3645741\_Firmado

**Contrato en ejecución:**

---

**Información del contrato**

---

**Tipo de proceso** Mínima cuantía

**Unidad de contratación** SECRETARIA GENERAL

**Proceso de Contratación** UARIV-IP-001-2022

**Título de la oferta** uariv-ip-001-2022

**Cuantía del contrato** 99.988.640 COP

[Volver](#)

[Iniciar ejecución](#)





1319

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

**CONSIDERACIONES**

- I. Que el 23 de marzo de 2022 fue publicada, a través del SECOP II, la Invitación Pública, estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado y anexos para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. UARIV-IP-001-2022.
- II. Que mediante adenda No. 1 se modificó el numeral 1.7.8 "CRONOGRAMA DEL PROCESO", de la invitación pública, a partir de la actuación del plazo máximo para expedir adendas al proceso.
- III. Que mediante adenda No. 2 se modificó el numeral 1.7.8 "CRONOGRAMA DEL PROCESO", de la invitación pública, a partir de la actuación del plazo máximo para presentar ofertas
- IV. Que se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas el día 31 de marzo de 2022 a las 16:00 horas.
- V. Que dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibió la siguiente propuesta a través de SECOP II:

PROPUESTA No.	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A

- VI. Que el 31 de marzo de 2022, se publicó a través de SECOP II el Informe de presentación de propuestas.
- VII. Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, señala que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*
- VIII. Que la única propuesta presentada fue por **GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**
- IX. Que la propuesta presentada por **GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** cumplió con los requisitos técnicos y económicos; sin embargo, debía subsanar uno de los requisitos jurídicos habilitantes.

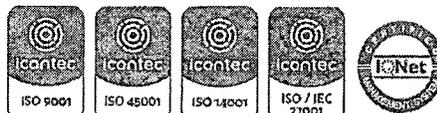


[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512365 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER898699

RP 37122

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

- X. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el 1 de abril de 2022, a las 16:53 horas, fue publicado el Informe de Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II, dándose cumplimiento al término de traslado de un (01) día hábil comprendido hasta el 4 de abril de 2022 hasta las 17:00 horas para la presentación de observaciones por parte del proponente.
- XI. Que mediante comunicación de fecha 1 de abril de 2022 se requirió al oferente GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A para que allegara la póliza de seriedad de la oferta debidamente firmada por el tomador, la cual fue subsanada dentro del término señalado a través de la plataforma SECOP II.
- XII. Que teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta presentada por **GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** se encontró habilitada desde los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.
- XIII. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 dispone que *“La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones...”*
- XIV. Que, así mismo, el numeral 1.7.15 de la invitación pública del proceso No. UARIV-IP-001-2022 dispone que *“La Unidad podrá adjudicar el proceso de selección cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como con las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.”*
- XV. Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y dando aplicación a los principios de transparencia, contradicción, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Unidad para las Víctimas acogiendo la evaluación y recomendación realizada por el comité verificador y evaluador procede a aceptar la oferta del proponente **GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** toda vez que corresponde a la oferta única que cumple con los requisitos exigidos desde los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

En virtud de lo anterior, se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se reitera que los estudios previos y demás documentos que soportaron este proceso hacen parte integral del presente documento. En consecuencia, las condiciones a las que se supeditará la ejecución del contrato son las siguientes:

**PRIMERA. - OBJETO:** Prestar los servicios financieros para el pago de las medidas de indemnización administrativa reconocidas por la Unidad a las víctimas que se encuentran en el exterior mediante la modalidad de giro.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

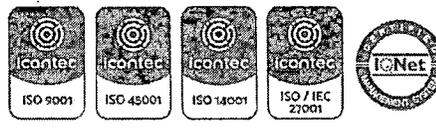
Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512366 ST-CER814217 SA-CER907769 SI-CER896698





11319

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

**SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$99.988.640,00)** incluidos IVA y demás impuestos, a que hubiese lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir.



El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **2822** del 3 de febrero de 2022:

Número:	2822
Rubro	A-03-03-01-057 FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART.54 LEY 975 DE 2005)
Fecha:	03-FEBRERO-2022
Valor a comprometer	\$ 99.988.640

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas pagará los servicios prestados y recibidos a satisfacción por los giros efectivamente colocados durante el periodo de ejecución del respectivo contrato, de acuerdo a la facturación del servicio de giro que se realiza en dólares y se liquida en pesos colombianos a la tasa de cambio pactada y autorizada para el giro de los recursos de la medida de indemnización.

El valor de la facturación del periodo (mensual) corresponderá al valor resultante de multiplicar el valor unitario de la comisión ofertada (en la propuesta económica) en Dólares (VC), multiplicado por el número de giros efectivamente colocados por el operador, por la Tasa de Cambio (TC) negociada con el operador financieros al momento de iniciar la ejecución del contrato.

Valor de la facturación = VC x Q x TC

El Operador Financiero deberá entregar la factura correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes facturado por los servicios prestados en el mes anterior correspondientes a los giros ordenados por la Unidad las Víctimas, aplicará todas las deducciones de Ley o impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado mediante consignación en la **Cuenta Corriente No. 001-122530 del Banco de Occidente**.



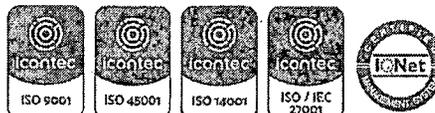
**PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO:**

1. Presentación de Factura detallada, junto con el anexo que discrimine los servicios efectivamente recibidos y que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista y deberá contener:

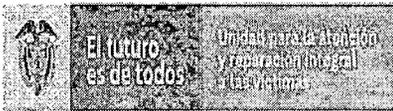
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
 Bogotá: (601) 426 11 11  
 Sede administrativa:  
 Carrera 85D No. 46A-65  
 Complejo Logístico San Cayetano  
 Bogotá, D.C.



SG-CER512366 ST-CER814217 SA-CER937789 SI-CER898689



1319

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
  - Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
  - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
  - Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro.
  - Régimen a que pertenece proponente seleccionado (responsable o no responsable del IVA).
  - Indicar si es contribuyente responsable del I.V.A y/o Autorretenedor de Renta.
2. Formato para el trámite de pago de convenio o proveedores expedida por el supervisor del contrato.
  3. Listado de los Giros ordenados por país y su respectivo valor.
  4. Informe mensual donde se evidencie los giros programados por parte de la UNIDAD versus los giros ordenados y cobrados por el beneficiario final.
  5. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, acompañada de la planilla de pago de aportes detallada correspondiente al mes del servicio efectivamente prestado.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la presentación y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas detalladas en el Informe de actividades ejecutadas en el formato establecido por LA UNIDAD.

**PARÁGRAFO TERCERO: GENERALIDADES PARA TODOS LOS PAGOS:**

**NOTA 1:** Los pagos se efectuarán, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura por parte de la entidad y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional. En caso de tratarse de Sociedades consideradas como grandes empresas, los pagos se realizarán dentro de los Ciento Veinte (120) días calendario, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 2024 de 2020. Los procedimientos y el término de aceptación de la factura deberán estar incluido dentro del términos de los 60 días o 120 días según el caso, señalados para los Pagos.

Quando la entidad haga requerimientos al contratista para que subsane, aclare o complemente la factura o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el pago se interrumpirá, reanudándose desde que el contratista presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

**NOTA 2:** LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.



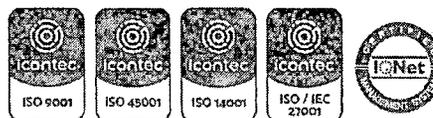
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:

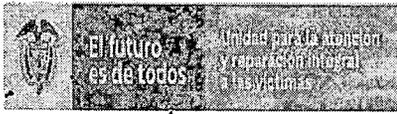


Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (801) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512066 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER898699



1319

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

**NOTA 3:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

**NOTA 4:** EL CONTRATISTA no podrá condicionar el normal desarrollo de la ejecución, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que presta el servicio, a los pagos pactados con la Entidad.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente documento y en todos los casos informará de manera oportuna al Contratista y a la instancia que se requiera.

**NOTA 5: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

**NOTA 6:** Facturación electrónica, Es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para la prestación del servicio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio se realizará a nivel internacional en los países donde residan las víctimas del conflicto armado beneficiarias de la medida de pago de indemnización administrativa y/o judicial en el exterior.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

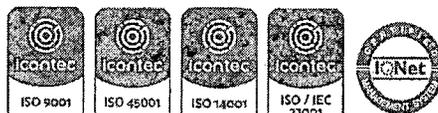
**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en el anexo especificaciones y condiciones técnicas, los estudios previos, invitación pública, anexos, y propuesta presentada por el contratista.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

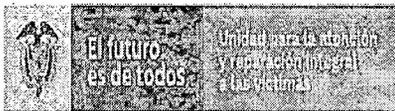


Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11  
Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SC-CER512365 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER896689





11 3 19

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
3. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión – Subsistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD.
4. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 723 de 2013, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. El contratista deberá hacer entrega de la última autoevaluación del SG-SST, junto con la presentación de la propuesta.
5. Contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en salud ocupacional y curso de 50 horas del SG-SST vigentes.
6. Garantizar la infraestructura física y tecnológica requerida para dar cumplimiento al objeto contractual y la seguridad en la entrega de los recursos de las medidas de indemnización administrativa.
7. La infraestructura puesta a disposición del contrato debe cumplir con las condiciones de seguridad, como son: señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores en cantidad suficiente, botiquines de primeros auxilios, plan de emergencias y brigada entrenada y capacitada.
8. Realizar capacitaciones en temas relacionados en seguridad y salud en el trabajo, sobre normas de prevención de accidentes, enfermedades laborales y atención de emergencias.
9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el desembolso, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
10. Capacitar a todo el personal en los riesgos asociados a las actividades.



[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



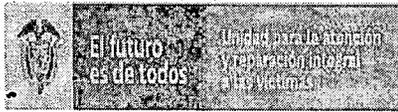
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-GERS1296 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER8989893



1319

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

11. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo con los riesgos asociados de cada actividad. /
12. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. /
13. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. /
14. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. /
15. Presentar y sustentar oportunamente la Unidad y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre la ejecución del Contrato, cuando así se requiera por la supervisión del contrato. /
16. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. /
17. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, observando en todo caso las disposiciones legales al respecto. /
18. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través del Supervisor del contrato. /
19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. /
20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. /
21. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. /



[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:

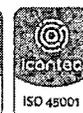


Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



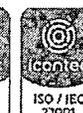
SG-CER512366



ST-CER814217



SA-CER907789



SI-CER298699



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022,  
DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9

22. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. //
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente. /
24. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos de Seguridad de la Información previstas en la Ley 1266 de 2008 Ley Habeas Data y en la Ley 1712 de 2014.
25. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. /
26. Presentar durante los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en el secop II y ante el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad las garantías establecidas de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, Invitación Pública y Contrato so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. /
27. Cumplir con la adecuada entrega de la documentación de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas indicadas por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Entidad, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y demás cuando este aplique. /
28. Acatar y ejecutar las obligaciones del contrato y anexo técnico suscrito entre La Unidad para las Víctimas y el operador financiero, para el pago de la medida de indemnización administrativa y judicial a los destinatarios fuera de Colombia.
29. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato y suscribir los acuerdos de confidencialidad, la cual es de propiedad de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del operador financiero, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
30. la disposición de los residuos sólidos convencionales generados por la ejecución del convenio, de acuerdo con el Decreto 2981 de 2013 art. 47, Decreto, Decreto 1077 del 2015, Decreto 596 del 2016. Si a ello hubiere lugar



www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512366



ST-CER814217

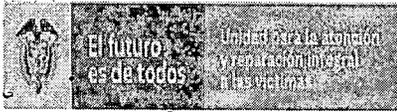


SA-CER907789



SI-CER896899





11 3 19

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

31. Se debe realizar de conformidad a la normatividad ambiental legal vigente la gestión y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y de manejo especial, según lo establecido en 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 284 del 2018, Resolución 1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20 y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital, frente a los programas posconsumo para residuos peligrosos y de manejo especial que se generen durante las actividades contractuales y otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio. Si a ello hubiere lugar ✓
32. Garantizar la identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida bajo el marco del presente objeto contractual. ✓
33. Garantizar que Las máquinas empleadas para el desarrollo del objeto contractual cuenten con la norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica. ✓
34. El proponente financiero debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía y buenas prácticas ambientales. ✓
35. El operador financiero estará en la obligación de atender en el menor tiempo posible los requerimientos exigidos por las autoridades extranjeras para hacer efectiva la entrega de los recursos de la medida de indemnización. ✓
36. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. ✓

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo del Contrato son obligaciones del OPERADOR FINANCIERO, las siguientes:

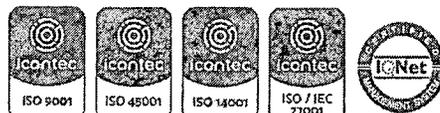
1. Acatar y ejecutar las obligaciones del contrato y anexo técnico suscrito entre la Unidad para las Víctimas y el operador financiero, para el pago de la medida de indemnización administrativa y judicial a los destinatarios que se encuentren fuera de Colombia. ✓
2. Efectuar los pagos a los destinatarios que determine la Unidad para las Víctimas, en los tiempos establecidos en el anexo técnico, previa identificación, mediante la presentación del destinatario, su documento de identificación (pasaporte o cualquier otro documento que presente validez en el país que se encuentre), la identificación debe ser en original, además,

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512366 ST-CER814217 SA-CER937769 SI-CER898699



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022,  
DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9

debe proporcionar al cajero el código de seguridad informado por la Unidad para las Víctimas y los demás documentos señalados en el anexo técnico. /

3. Reintegrar a la cuenta autorizada por la Unidad para las Víctimas, los giros que no hayan sido cobrados por los destinatarios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y anexo técnico. /
4. Informar inmediatamente a la Unidad para las Víctimas y a las demás autoridades competentes cuando se evidencien acciones ilegales o se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. /
5. Garantizar la infraestructura física y tecnológica requerida para dar cumplimiento al objeto contractual y la seguridad en la entrega de los recursos de las medidas de indemnización administrativa. /
6. Generar y entregar a la Unidad para las Víctimas, informes parciales de los giros al exterior dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la solicitud. /
7. Entregar los soportes de los giros al exterior pagados cuando la Unidad para las Víctimas lo requiera, que permita establecer la identificación de la persona que efectuó el cobro (documento que acredite la transacción o documento equivalente). /
8. Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato el operador financiero deberá designar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, dos (2) representantes quienes harán parte del Comité Técnico Operativo y asistirán a las reuniones convocadas por el Comité, asimismo, informar sobre los cambios de estos representantes cuando se requiera. /
9. Una vez se acepte la oferta por parte de la Unidad, el operador financiero deberá aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, copia de póliza Global de Infidelidad y Riesgos Financieros cuyo límite territorial sea mundial, la cual cubre las pérdidas de dinero por desviación de fondos realizados a través de trasferencias electrónicas y contenga extensión de responsabilidad civil profesional financiera, cuyo sublímite por evento sea como mínimo 4700 SMMLV y/para la cobertura de responsabilidad civil profesional financiera de 2.350 SMMLV. /
10. En caso de suplantación de identidad a una de las víctimas que se encuentre en el exterior el operador financiero junto a la Unidad Adelantaran las investigaciones sobre los casos de /



[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

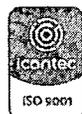
Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: (801) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512366



ST-CER814217

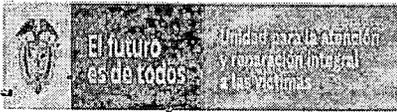


SA-CER907769



SI-CER898693





1319

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

suplantación que se evidencien y comunicara a las entidades competentes para que se inicien las acciones legales pertinentes para establecer el fraude o suplantación de la víctima.

11. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato en el formato establecido por la UARIV.
12. Presentar cuenta de cobro o documento equivalente, para el pago de la comisión sobre los giros al exterior ordenados en los archivos de pago revisados por las partes y autorizados para dispersar por la Unidad para las Víctimas.
13. Garantizar una persona de enlace directo con La Unidad para las Víctimas, que permita suministrar información y atender solicitudes en el momento que sea requerido.
14. Disponer durante la ejecución del contrato, de un mecanismo que permita el intercambio seguro de información entre la Unidad para las Víctimas y el operador financiero.
15. Disponer o abrir una cuenta bancaria exenta del GMF, exclusiva para la consignación y el manejo de los recursos, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los giros a realizar.
16. Entregar oportunamente los documentos requeridos por la Entidad para tramitar ante la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el formulario "Cuenta reportada gravamen a los movimientos financieros de la DTN", una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, con el fin que sea exenta del impuesto del 4 x 1000, por tratarse de recursos públicos.
17. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros a la Dirección General del Tesoro Nacional y una vez finalizado el contrato, si a ello hubiere lugar.
18. Capacitar a los colaboradores de la Unidad para las Víctimas en los temas propios de la operación relacionados con giros.
19. El operador financiero y la Unidad para las Víctimas apoyarán con los insumos para dar respuesta a los posibles requerimientos exigidos por las autoridades colombianas y extranjeras en el desarrollo del objeto contractual.
20. Firmar el informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual y demás formatos requeridos para el pago de las comisiones.

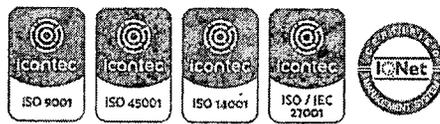


[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CERS1236 ST-CER814217 SA-CERS07789 SI-CER898688

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

21. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el presente documento y en la ley que sean acordes con la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD**

En desarrollo del Contrato son obligaciones de LA UNIDAD, las siguientes:

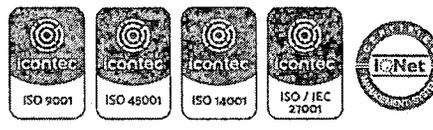
1. Pagar al operador financiero las comisiones pactadas sobre los giros ordenados indicados por la Unidad para las Víctimas, de conformidad con lo dispuesto en el contrato y el anexo técnico.
2. Remitir, al operador financiero, por los canales de comunicación acordados el archivo de pagos que contiene los destinatarios a entregar la medida de indemnización administrativa.
3. Designar dos (2) representantes que harán parte del Comité técnico operativo y asistirán a las reuniones convocadas por el Comité. Asimismo, informar sobre los cambios de estos representantes.
4. Realizar mensualmente el informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, en el cual se detallarán todas y cada una de las actividades realizadas durante el periodo.
5. Ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables a la materia.
6. Suministrar toda la información que requiera el operador financiero para el desarrollo y ejecución del Contrato.
7. Participar activamente en las reuniones y Comités técnicos operativos que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del contrato.
8. Evaluar los informes y demás documentos entregados por el operador financiero y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión del Contrato.
9. La Unidad para las Víctimas atenderá la solicitud de declarar la procedencia de los recursos producto de las indemnizaciones, así como el diligenciamiento de los formatos de declaración de procedencia de los recursos requeridos por las autoridades de destino de dichas indemnizaciones.



[www.unidadadvictimas.gov.co](http://www.unidadadvictimas.gov.co)



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11  
Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512366 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER989899



1319

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

- 10. La Unidad para las Víctimas sí así lo requiriere el operador financiero, una vez firmado el contrato podrá suscribir acuerdos subsidiarios al contrato principal como usuario frente a terceros operadores financieros de cobertura mundial que trabajen en alianza con el contratista y que garantice la entrega de las indemnizaciones, por el tiempo de duración del contrato.
- 11. La Unidad debe custodiar la información de los códigos MTCN (Número de control del giro de dinero) entregados por el operador financiero, la cual se enviará al Grupo de Servicio al Ciudadano de la Unidad para que comuniquen a los destinatarios a quienes se les ordenó giros y puedan realizar el cobro de la medida de indemnización.
- 12. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato

**SÉPTIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente la constitución del amparo de cumplimiento a cargo del interventor, que garantice el mismo, a favor de LA UNIDAD, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE Y/O MONTO	VIGENCIA
<b>Cumplimiento del Contrato</b>	10% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	10% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta.
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b>	10% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.



**Nota 1:** En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzará a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

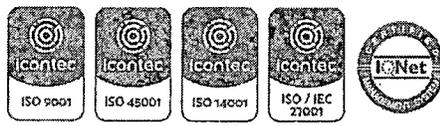
**Nota 2:** En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

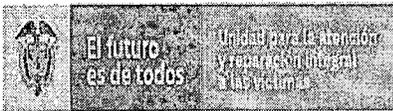


Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512365 ST-CER814217 SA-CER807789 SI-CER898898



11 3 19

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

**Nota 3:** Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías a las que hace referencia la presente CLÁUSULA durante el plazo que demande la liquidación del contrato.

**OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** - La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la subdirectora de Reparación Individual de la Dirección de Reparación, o quien haga sus veces o la persona que designe el Ordenador del Gasto.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación vigente de la entidad y en el manual de supervisión.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Revisar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, del contratista para su respectivo pago.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe final de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos del pago realizado al Contratista.

**DÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512266



ST-CER814217

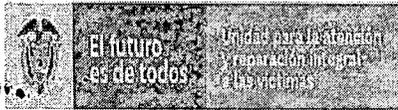


SA-CER937769



SI-CER896699





11 3 19

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º. DE 2022, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-001-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A CON NIT 860006797-9**

documentos: 1) Estudios y documentos previos e invitación pública con todos sus anexos 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del contratista acompañada de los documentos requeridos. 4) Registro Presupuestal. 5) Todos los documentos incorporados en el proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**DÉCIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN-** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-** El contrato derivado de la presente aceptación de oferta se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA. -DATOS DEL CONTRATISTA:**

07 ABR 2022

**Razón Social del Proponente: GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A  
NIT: 860006797-9**

Héctor Fabio Rodríguez Prado (Suplente del presidente, según certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 09/03/2022)

**Cédula RL: C.C. 14.650.246. Ginebra (Valle)**

**Dirección: Calle 4 No 27-52**

**Ciudad: Cali.**

**Correo electrónico: [contacto@girosyfinanzas.com](mailto:contacto@girosyfinanzas.com) [notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com](mailto:notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com)**

Elaboró: Diana Sierra. – Abogada Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Abogado(a) Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Liza Ninelly Botello Payares- Coordinadora Grupo Gestión Financiera y Contable

Revisó: Abogado(a) - Secretaría General

*[Handwritten signatures and initials]*

RP 37122

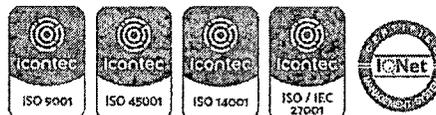


[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

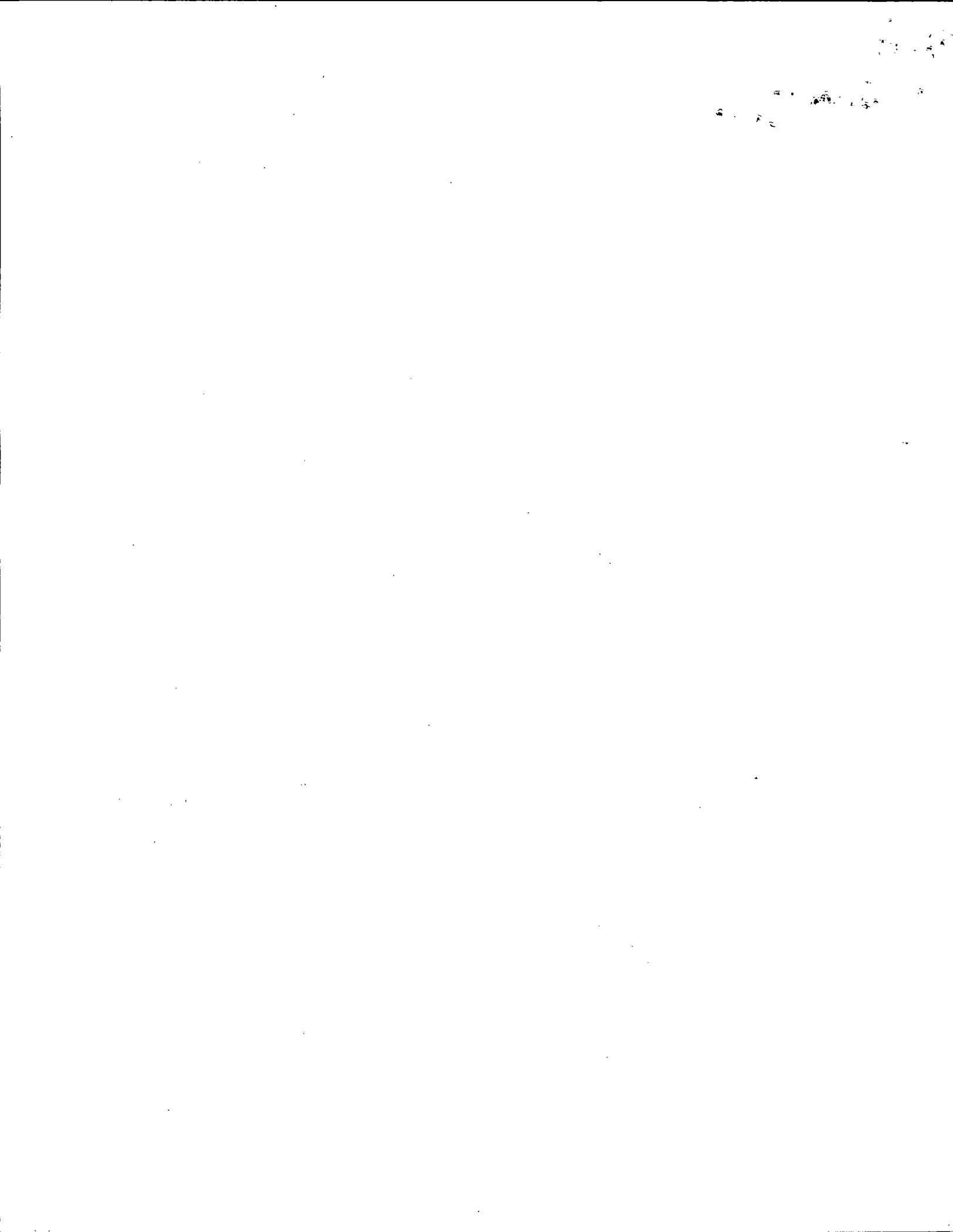


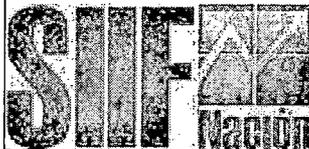
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19  
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano  
Bogotá, D.C.



SG-CER512366 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER888699





**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: hdyoreno YISETH VANESA MORENO DAZA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-00-00M FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS  
 Fecha y Hora Sistema: 21/04/2022 12:00:00 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 2822 de fecha 2022-02-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	37122	Fecha Registro:	2022-04-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-04-00-00M FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	99.988.640,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	99.988.640,00	Saldo x Obligar:	99.988.640,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	860006797	Razón Social:	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	001122530	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	80117601	Nombre:	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	1319	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2022-04-21
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------	-------	-------------------------------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-04-00-00M FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS	A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART.54 LEY 975 DE 2005).	Nación	10	CSF		99.988.640,00	0,00		
<b>Total:</b>						99.988.640,00	0,00	99.988.640,00	99.988.640,00

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE LAS MEDIDAS DE INDEMNIZACION ADMINISTRATIVA RECONOCIDAS POR LA UNIDAD A LAS VICTIMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTERIOR MEDIANTE LA MODALIDAD DE GIRO.

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00-00M FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS	1-3 ANC / TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2022-12-31	99.988.640,00	99.988.640,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



